

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2014

VISTO:

El Expediente N° 66.138/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 de las presentes obra nota interpuesta por la Mg. Claudia Leonor MANSILLA solicitando su reintegro a partir del 01 de febrero de 2014, al cargo que posee en esta institución;

QUE mediante Disposición N° 169/11 se le concedió Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros cargos, para desempeñarse como Gerente de la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián a partir del 23 de marzo de 2011 y hasta tanto perdure su designación en dicho cargo;

QUE a fs. 21 obra Nota N° 1141/13 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando la situación de revista de la docente en cuestión;

QUE a fs. 35 y 40 obran Notas Nros. 3491/13 y 087/14 emitidas por la Secretaría de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario en la Fuente de Financiamiento 1.1 Programa 16;

QUE asimismo el Secretario de Hacienda y Administración certifica la existencia de crédito presupuestario en la Fuente de Financiamiento 1.1 Programa 16 y Programa 83;

QUE atento a la necesidad de garantizar el reintegro de la docente MANSILLA, se acepta provisoriamente la certificación de crédito presupuestario obrante a fs. 42, emitida por la Secretaria de Hacienda y Administración;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a la docente Mg. Claudia Leonor MANSILLA (CUIL N° 27-22427321-0) en el cargo de carácter Efectivo - Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa - Área: Sociedad y Estado - Orientación: Conocimiento y Sociedad - Disciplina: Ciencias Sociales - Subdisciplina: Ciencias Políticas y Administración Pública - Especialidad: Ciencias Políticas y Administración Pública - Código Nomenclador de Disciplina: 5-38-0-3-1, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 01 de febrero de 2014 y hasta el 29 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 16 - Subproyecto 00 Proyecto 00 - Actividad 02 y Programa 83 - Subproyecto 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento



///
018